

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECLARATORIA de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0219, 0221, 0222, 0224, 0225, 0227, 0228, 0229, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0237, 0238, 0240, 0243, 0244, 0247, 0253, 0257 y 0259.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

MTRA. ROSA CHÁVEZ AGUILAR, Titular de la Oficina del Abogado General, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 16, 26, 35, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, Inciso A, fracción III, y 9, fracción XI, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 4, 17, 18, 33, fracciones VII y VIII, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; así como del ordinario 10, de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley Federal de Variedades Vegetales, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los medios que considere idóneos, las inscripciones que se realicen en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, y cualquier otra información que se considere de interés público.

Cabe señalar que, en términos del artículo 4 de la Ley en cita, los derechos de propiedad intelectual del Obtentor de la variedad vegetal de que se trate serán reconocidos como inalienables e imprescriptibles; asimismo, dicho precepto establece que podrá aprovechar y explotar la variedad vegetal de forma exclusiva, temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, así como su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta.

No obstante, en caso de renuncia expresa debidamente ratificada por el Obtentor, o al fenecer la vigencia que ampara al Título mismo, como en la especie sucede, el aprovechamiento y explotación de la variedad pasará a ser de dominio público, con fundamento en lo dispuesto por el ordinario 10 del Reglamento de la Ley de la Materia.

En esa tesitura, se advierte que la vigencia de los 32 Títulos de Obtentor que a continuación se mencionan, ha fenecido por el simple trascurso el tiempo, a saber:

Obtentor	Título de Obtentor	Variedad	Denominación	Fecha de expedición	Fecha de conclusión
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0415	Maíz	5J1N73	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0416	Maíz	NURA002	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0417	Maíz	NOTA002	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0418	Maíz	NOTA006	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0419	Maíz	NATA004	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0420	Sorgo	415B	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0421	Sorgo	437B	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0422	Sorgo	590R	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0423	Sorgo	221R	30-sep-08	07-jul-23
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.	0424	Sorgo	184B	30-sep-08	07-jul-23
The Texas A & M University System.	0219	Durazno	TXW11941	21-jul-05	21-jul-23
The United States of America, representado por The Secretary of Agriculture	0221	Vid	PRINCESS	28-jul-05	28-jul-23
The United States of America, representado por The Secretary of Agriculture	0222	Vid	SUMMER ROYAL	28-jul-05	28-jul-23
The Regents of The University of California.	0224	Fresa	VENTANA	05-ago-05	05-ago-23

Obtendor	Título de Obtentor	Variedad	Denominación	Fecha de expedición	Fecha de conclusión
The Regents of The University of California.	0225	Fresa	CAMINO REAL	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0227	Zarzamora	DRISCOLL EUREKA	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0228	Zarzamora	DRISCOLL COWLES	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0229	Zarzamora	DRISCOLL CARMEL	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0231	Frambuesa	DRISCOLL FRANCESCA	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0232	Frambuesa	DRISCOLL DULCITA	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0233	Frambuesa	DRISCOLL CARDINAL	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0234	Frambuesa	DRISCOLL MARAVILLA	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll Strawberry Associates, Inc.	0235	Zarzamora	PECOS	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0237	Zarzamora	ZORRO	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0238	Fresa	DRISCOLL AGOURA	05-ago-05	05-ago-23
Driscoll's, Inc.	0240	Fresa	DRISCOLL EL DORADO	05-ago-05	05-ago-23
The United States of America, representado por The Secretary of Agriculture	0243	Vid	SWEET SCARLET	17-ago-05	17-ago-23
The Horticulture and Food Research Institute of New Zeland Limited	0244	Kiwi	HORT16A	18-ago-05	18-ago-23
Plant Sciences, Inc.y Berry R & D	0247	Frambuesa	PS 1703	18-ago-05	18-ago-23
Sun World International, Inc.	0253	Vid	SUGRATHIRTEEN	26-ago-05	26-ago-23
Rosen Tantau, Mathias Tantau Nachfolger	0257	Rosa	TAN97544	26-ago-05	26-ago-23
Florida Foundation Seed Producer, Inc.	0259	Fresa	FLORIDA FESTIVAL	09-sep-05	09-sep-23

Por lo anterior, se tiene a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON LOS TÍTULOS DE OBTENTOR 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0219, 0221, 0222, 0224, 0225, 0227, 0228, 0229, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0237, 0238, 0240, 0243, 0244, 0247, 0253, 0257 y 0259

PRIMERO. - Se declara que la vigencia que amparaba los Títulos de Obtentor referidos en la presente, feneció por el simple transcurso del tiempo, por lo que han pasado a ser de dominio público para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO. - Queda inalterado el derecho de *Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V.; The Texas A & M University System; The United States of America, representado por The Secretary of Agriculture; The Regents of The University of California; Driscoll's, Inc.; Driscoll Strawberry Associates, Inc.; The Horticulture and Food Research Institute of New Zeland Limited; Plant Sciences, Inc.y Berry R & D; Rosen Tantau, Mathias Tantau Nachfolger; y Florida Foundation Seed Producer, Inc.*, para ser reconocidos como Obtentores de las Variedades Vegetales en comento, por lo que la denominación de la variedad también queda firme e inalterable, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en los libros del Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por el ordinario 17, 33, fracción VII y VIII, de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 10, del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 10, fracción X, inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su Titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, y demás relativos aplicables de su Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO. - Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintitrés.- La Titular de la Oficina del Abogado General, Mtra. **Rosa Chávez Aguilar**.- Rúbrica.